

## Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento aprobó, con fecha de 11 de octubre de 2018, las siguientes bases que se exponen a continuación para general conocimiento:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto y/o material escolar de Educación Infantil para el curso 2018/2019

## Artículo 1.- Objeto

Es objeto de estas bases la regulación de la concesión de ayudas destinadas a facilitar la compra de libros y/o material escolar, destinadas a unidades de convivencia con menor poder adquisitivo del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar que tengan niños y niñas a su cargo matriculados en 4º, 5º y 6º de Educación Infantil, en centros públicos o privados en tramos concertados.

## Artículo 2.- Naturaleza jurídica

Estas ayudas se hacen al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y normativa que la desarrolla, y la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia.

## Artículo 3.- Compatibilidad

Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse con la misma finalidad de otras instituciones públicas o privadas.

## Artículo 4.- Destinatarios

Las familias con menor poder adquisitivo del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar que cumplan los siguientes requisitos:

a) Convivir con menores o su cargo, escolarizados en centros de enseñanza públicos o privados en tramos concertados en Educación Infantil.

b) Estar todos los miembros de la unidad de convivencia empadronados en el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar como mínimo desde el 1 de enero de 2018.

c) No superar los 7.000,00 € de renta per cápita anual (Se computará un miembro más en el caso de presentar alguno de ellos una discapacidad igual o superior al 33%).

d) Estar al corriente en el pago de todos los tributos y tasas municipales.

e) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

A los efectos de estas bases, se considera que forman la unidad de convivencia: los cónyuges, parejas de hecho, los hijos mayores y menores de edad, los ascendientes de cónyuges y tutores legales que conviven en el mismo domicilio, según el certificado de convivencia municipal.

En los casos de separación o divorcio, se considerará al padre o a la madre que tenga la custodia de los menores por sentencia judicial. En el caso de custodia compartida se considerarán a ambos progenitores.

La renta de la unidad familiar será el resultado de sumar las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Cuando se presentase declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio fiscal 2017, se sumarán la base imponible general (recuadro 415) y la base imponible de ahorro (recuadro 435); cuando no se presentase, se sumarán los ingresos netos obtenidos durante el ejercicio 2017.

## Artículo 5.- Lugar, plazo y forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## Artículo 6.- Documentación

La documentación preceptiva es la siguiente:

a) Anexo I de solicitud.

b) Anexo II declaración responsable y autorización para obtención de datos.

c) DNI/NIE/pasaporte (en vigor) de todos los miembros de la unidad de convivencia.

d) Certificado del centro educativo en el que estén matriculados @/s @/s nen@/s.

e) Fotocopia de la declaración del IRPF del ejercicio 2017, de cada uno de los miembros computables de la unidad de convivencia. En caso de no estar obligado a presentarla, deberá adjuntar certificado negativo de Hacienda, certificado de imputaciones de renta y justificantes de los ingresos obtenidos en el año 2017 (certificado empresa, certificado del SEPE, justificante de pensión...)

f) En el caso de separación o divorcio legal, copia de la sentencia y del convenio regulador. En situaciones de impago de las aportaciones establecidas, copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

g) Documentación acreditativa de los criterios alegados en la solicitud referentes al artículo 7.

h) Se puede presentar ya en este momento la documentación acreditativa de la justificación de la subvención (factura original) con el fin de agilizar la tramitación del expediente.

La convivencia de la unidad familiar y el pago de los tributos y tasas municipales, se comprobarán internamente.

## Artículo 7.- Criterios y valoración y cuantía de las ayudas

Para la concesión de las ayudas convocadas se destina la cantidad de 6000,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.00 consignada en el presupuesto municipal vigente.

Las ayudas se concederán por riguroso orden, atendiendo a la menor renta per cápita, hasta agotar el presupuesto asignado. No se podrá exceder el límite presupuestario.

Las unidades de convivencia que, aun reuniendo los requisitos de esta convocatoria, no aparezcan como beneficiarias quedarán en lista de espera. Podrán concederse más ayudas, respetando el orden de la lista de espera, en el caso de que se produzcan bajas.

La cuantía de las ayudas será de 90 euros para los cursos de 4º, 5º y 6º de Educación Infantil (3, 4 y 5 años)

## Artículo 8.- Tramitación y resolución de las solicitudes

A) Las solicitudes se tramitarán de conformidad con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final.

Le corresponde la instrucción del procedimiento al Área de Educación. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se esti-



men necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La composición del órgano colegiado, denominado mesa de evaluación, será:

- *Presidenta:* concejala de Educación, Cultura, Turismo, Medioambiente y Actividades de Ocio y Tiempo Libre, doña M<sup>a</sup> Belén Ramos Nespereira.

- *Secretaria:* doña Yajaira Lage Blanco, auxiliar administrativo de este ayuntamiento

- *Vocales:*

- Doña Ana Gómez Vázquez, pedagoga de este ayuntamiento.
- Doña Ana Isabel Labrador Belmonte, trabajadora social de este ayuntamiento.

B) Toda publicación, a que hagan referencia estas bases, se realizará mediante publicación en la localización web y tablón de edictos del ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar. La publicación sustituirá la notificación personal y tendrá los mismos efectos, según el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octu-

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución provisional de ayudas concedidas, denegadas y lista de espera se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, y en la página web del ayuntamiento ([www.concellopereiro.com](http://www.concellopereiro.com)), y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Artículo 9.- *Justificación y pago*

Se procederá al pago de la ayuda una vez que los beneficiarios justifiquen debidamente el importe de la subvención concedida mediante:

- *Factura original o copia compulsada del gasto realizado*

- *Declaración responsable de todas las ayudas, solicitadas o no, y concedidas o no, para la misma finalidad de otras administraciones públicas o privadas.*

O Pereiro de Aguiar, octubre de 2018. El alcalde

Fdo.: Eliseo Fernández Gómez.

(Ver anexos pág. 19-21)



## ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2018 - 2019**

<b>DATOS DEL/LA SOLICITANTE (Padre/madre/tutor/a)</b>	
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>
<b>Domicilio</b>	<b>TELÉFONO/S</b>

<b>DATOS DEL/LA OTRO/A PROGENITOR/A</b>	
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>

<b>DATOS DEL(S)/LA(S) MENOR/ES PARA QUE SOLICITA LAS AYUDAS</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Curso</b>	<b>Centro escolar</b>

<b>OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Parentesco</b>

**SOLICITA:**

**Ayuda para la compra de libros de texto y/o material escolar de texto para el/la(s) menor/es indicado(s)/a(s)**

**O Pereiro de Aguiar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.**

**FIRMA DEL/LA SOLICITANTE**

*Protección de datos*

*Con el fin de cumplir con el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se le informa de que los datos recogidos van a pasar a formar parte de un fichero, cuyo responsable es el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar, y cuya finalidad estipulada es gestionar las convocatorias públicas de ayudas para libros de texto y/o material escolar para menores (los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativos al tratamiento de este fichero podrán ejercerse a través del Registro General del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar de acuerdo con los términos que establece la Ley 15/1999, de 13 de diciembre).*

**Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE O PEREIRO DE AGUIAR**



## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA SOLICITANTE

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,

en calidad de padre/madre, tutor/a del(s)/la(s) menores:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- *Que conozco y acepto las bases para la concesión de ayudas para la compra de libros de texto y/o material escolar de Educación Infantil para el curso 2018-2019*
- *Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud de ayudas para la compra de libros de texto y/o material escolar de Educación Infantil para el curso 2018-2019*
- *Que \_\_\_\_\_ (sí/no) le fue concedida ni solicitó ninguna otra ayuda para la misma finalidad.*
- *Que no concurre en ninguna circunstancia que suponga la prohibición de percepción de subvención o ayuda pública (art. 10.1 y 2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia)*
- *Que se comprometo a aportar cuantos datos y documentos sean precisos, en el caso de resultar beneficiario/a, en el plazo que se indique por el órgano competente del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar, a los efectos del cumplimiento y justificación de las presentes ayudas.*

O Pereiro de Aguiar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del/la solicitante

**ANEXO III**  
**AUTORIZACIÓN**

*A cubrir por el/la persona solicitante, así como los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años de la solicitud de ayudas para libros de texto y/o material escolar de Educación Infantil para el curso 2018- 2019.*

**A.- Datos de los/as progenitores/as del(s)/la(s) menor/es beneficiario/s de la prestación**

*La/s persona/s que firman a continuación autorizan expresamente al Departamento de Educación del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar a:*

- *Que se solicite de oficio datos de no tener deudas con la Hacienda de este ayuntamiento del/la solicitante y del/la otro/a progenitor/a (en el caso de separación o divorcio sólo será del/la que tenga la custodia)*
- *Que sus datos queden archivados para dicho procedimiento.*

	Nombre y apellidos	DNI	Firma
<b>SOLICITANTE</b>			
<b>OTRO/A PROGENITOR/A</b>			

**B.- Datos de las personas que conviven con el/la solicitante**

*Las personas que firman a continuación autorizan expresamente que sus datos queden archivados con el fin de justificar los requisitos de dicho procedimiento.*

Relación con el/la solicitante	Nombre y apellidos	DNI	Firma

O Pereiro de Aguiar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_